



## **Vistos,**

Memorando N° 000037-2021-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Memorando N° 000037-2021-UE005/MC de fecha 27 de julio del 2021 la oficina de dirección señala...

*solicitarle la Proyección de Resolución Directoral, en la cual se encarguen las funciones de Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas en adición a sus funciones consignadas en la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, a partir del 29 de julio de 2021 y por el lapso de noventa (90) días, teniendo en cuenta que existe la necesidad del servicio para la asignación de nuevas funciones y que dicho servidor cuenta el perfil profesional y/o experiencia laboral.*

*Que, con el propósito de establecer que la asignación de nuevas funciones como Director (e) del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán no debe entenderse en el presente caso como una decisión unilateral sino consensuada entre empleador y trabajador, a través de la Oficina de Recursos Humanos, vía comunicación telefónica al teléfono celular número 979168767 el Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas manifestó su aceptación a la asignación de nuevas funciones y que estaba totalmente de acuerdo, toda vez que existe la necesidad del servicio.*

*El presente se emite en atención a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N°055-2021 publicado el 24 de junio de 2021 que señala:*

*(...) "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES*

*(...)*

*Segunda. Vigencia*

*Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*(...)*

*Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil*

*De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares". (...).*

Y Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021.

**SE RESUELVE:**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**PRIMER ARTÍCULO: ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA SIPÁN AL ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS** en adición a sus funciones consignadas en la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, a partir del 29 de julio de 2021 y por el lapso de noventa (90) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución AL ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, las Oficinas de Administración, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP